



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ARIEL REINA ARIETA
DEMANDADO : ANA YAMILE SANDOVAL PLAZAS
RADICACION : 2021-00117

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de mayo de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 16 de abril de 2021, este juzgado inadmitió la demanda, por cuanto entre otros, debía indicar los extremos temporales de la unión marital que pretende sea declarada, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanar los defectos indicados en dicha providencia, ésta guardó silencio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 19 del 18 DE MAYO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria